

LINEAMIENTOS PARA OBSERVADORES DURANTE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN (DIRECTORES) EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PARA EL CICLO ESCOLAR 2014-2015

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción VIII de la Ley General de Educación; 2°, 3°, 25, 27 fracciones I y XVIII, 28 fracción III inciso g) y 38 fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7° fracción III inciso g) y 8° fracción XIX de la Ley General del Servicio Profesional Docente; Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Iniciales Generales para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y Lineamientos Iniciales Generales para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015; y 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de los Lineamientos Iniciales Específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y Lineamientos Iniciales Específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015.

CONVOCA:

A las organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y de padres de familia, así como a las universidades públicas interesadas en participar en el proceso de evaluación para el ciclo escolar 2014-2015 con el carácter de:

OBSERVADORES

Con la finalidad de apoyar al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en las funciones de observación durante el proceso de la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior y evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior para el ciclo escolar 2014-2015, bajo las siguientes bases:

I. DE LOS INTERESADOS Y DE LA SOLICITUD

Los interesados en participar como observadores deberán satisfacer lo siguiente:

- A. Pertener a agrupaciones legalmente constituidas.

- B. Presentar oportunamente la solicitud de acreditación como observadores, enviando para ello los documentos que acrediten legalmente su personalidad jurídica, constituida por lo menos con un año anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, una breve exposición de sus objetivos y los motivos de su participación, así como carta compromiso suscrita por el Representante Legal o persona con facultades suficientes de representación, documentos que deberán ser enviados a través de los medios electrónicos que el Instituto defina y entregarlos en sus oficinas ubicadas en José María Velasco número 101, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C. P. 03900, México, Distrito Federal, Planta Baja.
- C. Acreditar la propuesta de personas que participarán como observadores, teniendo la obligación de verificar su interés por participar y la validez legal de los documentos que presenten como integrantes de la entidad legalmente constituida, así como la sede o sedes propuestas para su observación.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS REQUISITOS

Las organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y de padres de familia, así como las universidades públicas interesadas en participar en el proceso de observación, además de llenar el formato de solicitud de registro correspondiente, deberán presentar la documentación siguiente:

- A. Testimonio Notarial o copia certificada del acta constitutiva de la asociación;
- B. Motivos de su participación;
- C. Avalar, al menos, un año de antigüedad de los aspirantes a observadores;
- D. Anexar fotocopia de la credencial para votar y de la curp del representante legal;
- E. Entregar 2 fotografías tamaño infantil (recientes) del representante legal;
- F. Presentar currículum vitae de la asociación;

De igual forma, las organizaciones interesadas en participar deberán cubrir los requisitos siguientes:

- G. Realizar la manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad de conducirse conforme a los principios de imparcialidad y objetividad; de no tener vínculos con partido político alguno o asociación perteneciente a éstos; así como la declaración expresa que las personas físicas que

acrediten con la calidad de observadores no tienen ninguna clase de relación de trabajo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

III. DE LOS PLAZOS

El plazo para la recepción de las solicitudes y la documentación será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 5 de junio de 2014.

IV. DEL CURSO DE INFORMACIÓN

Los interesados en participar como observadores deberá asistir al curso de información que se impartirá en cada una de las entidades federativas de cuya fecha y lugar el Instituto informará oportunamente.

V. DEL REGISTRO PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación otorgará el registro para participar como observadores a las entidades que hayan satisfecho lo exigido en las bases I a IV.

VI. DE LA GUÍA DE OBSERVADORES

El Instituto diseñará una guía para los observadores en la que se describirán los propósitos de la observación y la metodología a utilizar, así como los alcances de su responsabilidad, funciones y actividades en las fases de registro, de aplicación de instrumentos de evaluación y del o los eventos públicos de asignación de plazas al inicio del ciclo escolar. Dicha guía será distribuida con el apoyo de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados.

VII. DE LAS RESPONSABILIDADES Y ABSTENCIONES

Los observadores acreditados podrán participar durante:

- A. La instalación y adecuación de sedes;
- B. El desempeño de los aplicadores;
- C. La participación de aspirantes;
- D. La aplicación de exámenes; y
- E. El evento público de inicio escolar de asignación de plazas con motivo de la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior y evaluación para la promoción a cargos con funciones de

Dirección (Directores) en Educación Media Superior para el ciclo escolar 2014-2015.

Los observadores deberán portar en todo tiempo y lugar el gafete de identificación con fotografía en forma visible.

Asimismo, los observadores se abstendrán en el desempeño de sus funciones de:

- A. Portar o usar vestimenta o útiles alusivos a cualquier partido o agrupación política;
- B. Sustituir, suplantar u obstaculizar a las autoridades educativas en ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas;
- C. Interrogar a los participantes;
- D. Interrumpir el examen, cuestionar o solicitar la revisión de decisiones adoptadas por las autoridades educativas.

VIII. DEL INFORME DE ACTIVIDADES

El observador deberá presentar un informe en el que registrará información diversa sobre sus actividades y en su caso, de las incidencias que hubiesen ocurrido en la sede que le correspondió. Dicho informe se realizará en el formato que para tal efecto se determine y será enviado a la dirección electrónica que el Instituto defina. El informe deberá enviarse dentro de los 5 días posteriores a cada fase del proceso. En ningún caso los informes, opiniones o conclusiones que emitan tendrán por sí mismas efectos jurídicos sobre el proceso y sus resultados.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

- A. El Instituto no realizará ningún tipo de pago a los observadores acreditados.
- B. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.
- C. La asignación de las sedes para que intervengan los observadores acreditados será definida por el Instituto.
- D. El listado de observadores acreditados se publicará en la página electrónica www.inee.edu.mx el 12 de junio de 2014.

- E. En el caso de que las Autoridades Educativas realicen alguna otra forma de observación con base en su competencia, deberán de dar aviso al Instituto de su forma y términos a más tardar el 5 de junio de 2014, para que el Instituto realice la validación correspondiente, sin que ello implique la acreditación otorgada bajo esta convocatoria.
- F. Los interesados podrán encontrar el formato de solicitud de registro y de la carta compromiso en el portal de internet www.inee.edu.mx, la documentación solicitada deberá ser enviada al correo electrónico observadoresinee2014-2015@inee.edu.mx y el teléfono de atención es el 54820900, ext. 1224.
- G. El Instituto respetará el derecho a la protección de datos personales, conforme a la legislación aplicable en la materia.

X. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

TRANSITORIOS:

Primero. Los presentes Lineamientos, de conformidad con los artículos 40 y 48 de la Ley Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberán hacerse del conocimiento público a través de la página electrónica www.inee.edu.mx

Segundo. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los días del mes de de dos mil catorce.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en sesión celebrada el de dos mil catorce.- La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.